

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2023-00093

DEMANDANTE: MÓNICA ALEXANDRA SOLER RODRIGUEZ

DEMANDADOS:

- **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
- **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS. S.A.S.**
- **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
- **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 06 de noviembre de 2024

Hora: 04:28 p.m. a 05:35 p.m.

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

APODERADO DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS JURNIELES ANGARITA

APODERADA S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS. S.A.S.: ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA

APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: MARÍA CAMILA BAQUERO IGUARÁN

APODERADO COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.: CAMILO ANDRÉS PIÑEROS LÓPEZ

APODERADA FONDO NACIONAL DEL AHORRO: CÉSAR IVÁN PABÓN

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato realidad a término indefinido entre la demandante MÓNICA ALEXANDRA SOLER RODRÍGUEZ en calidad de trabajador y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en calidad de empleadora, desde el 14 de noviembre de 2017 hasta el 11 de noviembre de 2019, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO y solidariamente responsable a S&A SERVICIOS Y ASESORÁS SAS a reconocer y pagar a favor de la señora MÓNICA ALEXANDRA SOLER RODRÍGUEZ de manera indexada al momento de su pago, las siguientes cifras:

- a. \$27.100 por concepto de prima de servicios convencional.
- b. \$27.100 por concepto de prima extraordinaria convencional.
- c. \$1.616.388 por concepto de prima de vacaciones convencional.
- d. \$1.081.511 por concepto de estímulo de recreación convencional.
- e. \$1.548.820 por concepto de prima de navidad convencional.
- f. \$518.000 por concepto de bonificación por servicios prestados convencional.
- g. \$283.667 por concepto de bonificación especial de recreación convencional.
- h. \$4.430.380 por concepto de indemnización por despido convencional.

TERCERO: CODENAR a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a activar la póliza y asegurar las condenas impuestas al FNA, en proporción al valor asegurado, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: ABSOLVER a las demandadas FONDO NACIONAL DEL AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÁS SAS de las demás pretensiones incoadas en su contra por la demandante.

QUINTO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN de cobro de lo no debido presentada por la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.; en consecuencia, ABSOLVER de las pretensiones invocadas en su contra.

SEXTO: COSTAS a cargo del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÁS SAS por valor de 1 SMLMV.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada Seguros Generales Suramericana S.A., por el apoderado de la parte demandante, por el apoderado del Fondo Nacional del Ahorro, por la apoderada de la demandada S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS. S.A.S., en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

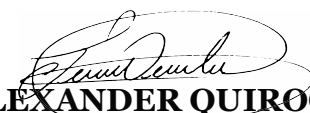
Podrá consultar la grabación de la audiencia (i) en el expediente digital, (ii) copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/> para visualizar la grabación y (iii) en la página también pueden realizar la búsqueda de la grabación con los 23 dígitos del proceso judicial:

Enlace para descargar:
<https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/data/recordings>.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO